



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2026-A/MPR

Rioja, 19 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2026-GDS-MPR recibido con fecha 02.02.2026; Nota de Coordinación N° 072-2026-OAJ/MPR de fecha 09.02.2026; Informe N° 052-2026-GDS-MPR recibido con fecha 17.02.2026; Nota de Coordinación N° 092-2026-OAJ/MPR de fecha 18.02.2026, y; la Disposición de la Encargada de la Entidad con Memorando N° 080-2026-A/MPR recibido con fecha 19.02.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Instancia Provincial de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial, y promover la Ley precitada; consecuentemente, conforme al Artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 30364, los Gobiernos Locales, mediante ordenanza municipal, disponen la creación de dichas instancias provinciales;

Que, de conformidad al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-A/MPR de fecha 17 de abril del 2019, señala: "DISPONER que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Instancia Provincial de Concertación para prevenir, sancionar erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Provincia de Rioja, elabore su respectivo Reglamento Interno, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2026-A/MPR, de fecha 13.02.2026, se encarga el despacho de alcaldía a la regidora Dacni Maribel Montenegro Perales De Castañeda, desde el día 16 de febrero del 2026 hasta el día 27 de febrero del 2026 (...);

Que, con Memorando N° 080-2026-A/MPR recibido con fecha 19.02.2026, la Encargada de la Entidad autoriza a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo en el cual se apruebe el Reglamento interno de la Instancia Provincial de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE RIOJA, el mismo que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

forma parte integrante de la presente Resolución en 15 Folios y que consta de 25 Artículos, 05 Títulos y 05 Disposiciones Complementarias Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Áreas u Oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

[Signature]
DACS M. MONTENEGRO DE CASTANEDA
ALCALDESA (e)